

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0382/2021
La Paz, 4 de noviembre de 2021

AUTORIZACIÓN DE VIAJE A LA REPÚBLICA ARGENTINA

I. ANTECEDENTES

Mediante nota del 1 de noviembre de 2021, el Presidente de la Cámara Nacional Electoral y la Directora Nacional de la Dirección Nacional Electoral de la República Argentina, remitieron invitación dirigida al Presidente del Tribunal Supremo Electoral, Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar, para participar del “Programa de Visitantes Internacionales para las Elecciones Legislativas de Argentina 2021”, a desarrollarse entre los días 12 y 14 de noviembre próximo, ofreciendo cubrir los gastos de pasaje, hospedaje, alimentación y traslados conforme la agenda de actividades a programarse, para una persona.

De forma complementaria, la Dirección de Cooperación y Asistencia Electoral de la Dirección Nacional Electoral, dependiente del Ministerio del Interior de la República Argentina, remitió los itinerarios de vuelos disponibles, para los días 11 y 15 de noviembre de 2021.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El artículo 30 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, establece como atribución del Tribunal Supremo Electoral, la administración de los recursos humanos, materiales y económicos.

La Resolución TSE-RSP N° 0327/2013 que aprueba el Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y Pago de Viáticos, Pasajes y Otros Gastos, en el artículo 15 establece que corresponde la emisión de Resolución para la autorización de los viajes al exterior por invitación al Presidente o Vocales del Tribunal Supremo Electoral.

El artículo 13 del citado Reglamento, establece los siguientes criterios para la otorgación de viático completo o en forma porcentual: “2. Según condiciones de la comisión. **a) Viático completo:** Se cancelará viático completo (100%) cuando el servidor público pernocte fuera del lugar sede de sus funciones por más de un día y se pagará por los días declarados en comisión de trabajo, debiendo tomarse en cuenta los siguientes aspectos (...) El último día (retorno), se cancelará de acuerdo a lo siguiente: si el servidor público retorna a la ciudad sede habitual de sus funciones después de las hrs. 14:30 adelante se cancelará el 100% correspondiente a un (1) día de viático. En caso de viajes al interior del país se considerará la hora de retorno la salida de la última ciudad del país extranjero”, **b) Viático Porcentual y Estipendio.** Los servidores públicos que viajen al interior o exterior del país con gastos pagados por un organismo financiador, patrocinador independiente, percibirán viáticos de acuerdo al



siguiente detalle: 1. El viático porcentual será tomando en cuenta los siguientes aspectos: (...) Si el servidor público comisionado recibe alimentación y alojamiento (hospedaje) en el lugar de destino, ya sea por parte del Órgano Electoral Plurinacional o de otra entidad que lo patrocina, le corresponderá solamente el veinticinco por ciento (25%) de viático diario”.

De conformidad a la invitación recibida del Presidente de la Cámara Nacional Electoral y la Directora Nacional de la Dirección Nacional Electoral de la República Argentina, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, en sesión del 4 de noviembre de 2021, estableció la viabilidad de autorizar el viaje en comisión de la Vocal Lic. Dina Agustina Chuquimia Alvarado para participar, en representación del Tribunal Supremo Electoral, en el “Programa de Visitantes Internacionales para las Elecciones Legislativas de Argentina 2021”, con el pago de viáticos por el 25% diario, del 11 al 14 de noviembre de 2021. Asimismo, de conformidad a los datos del itinerario del vuelo de retorno a la ciudad sede de funciones enviado por la Dirección de Cooperación y Asistencia Electoral de la Dirección Nacional Electoral, dependiente del Ministerio del Interior de la República Argentina, en aplicación al artículo 13.2.a) del Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y Pago de Viáticos, Pasajes y Otros Gastos, corresponde el pago de viáticos por el 100% del día 15 de noviembre de 2021.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE,

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje en comisión de la Lic. Dina Agustina Chuquimia Alvarado – Vocal del Tribunal Supremo Electoral, para participar en el “Programa de Visitantes Internacionales para las Elecciones Legislativas de Argentina 2021”, del 11 al 15 de noviembre de 2021, conforme el itinerario remitido por la Dirección de Cooperación y Asistencia Electoral de la Dirección Nacional Electoral, dependiente del Ministerio del Interior de la República Argentina.

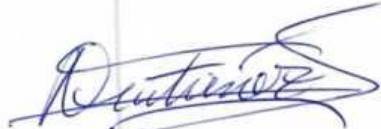
SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección Nacional Económica Financiera, efectuar los pagos correspondientes de los exámenes de la prueba RT-PCR y el seguro médico con cobertura COVID-19, para la Vocal Lic. Dina Agustina Chuquimia Alvarado, ante la emergencia sanitaria por la pandemia del Coronavirus.

TERCERO.- AUTORIZAR a la Dirección Nacional Económica Financiera, realizar el pago viáticos del 25% por los días 11 al 14 de noviembre, y el pago del 100% de viáticos por el día 15 de noviembre de 2021 a favor de la Vocal

Lic. Dina Agustina Chuquimia Alvarado, en el marco del Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y Pago de Viáticos, Pasajes y Otros Gastos.

No firman la presente Resolución, el Presidente Oscar Abel Hassenteufel Salazar por encontrarse en viaje de comisión oficial, el Vocal Francisco Vargas Camacho por encontrarse en uso de sus vacaciones, y la Vocal Rosario Baptista Canedo por encontrarse ausente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Nancy Gutiérrez Salas
PRESIDENTE a.i.
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María Angélica Ruiz Vaca Diez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dina A. Chuquimia Alvarado
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:



Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL